



DECRETO N°

28

CHIGUAYANTE

06 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio 2003. Decreto Alcaldicio N° 2.410 del diciembre 7 de 2012 que designa el cargo de Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha diciembre 12 de 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; orden de pedido interno n° 6-2015 del 5 de enero del 2015 de la Dirección de Administración de Salud, certificado de disponibilidad presupuestaria N°4-2015 del 6 de enero del 2015, bases administrativas para licitación pública ; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Autorízase la adquisición por medio de llamado a licitación pública para adquirir insumos clínicos para CESFAM y SAPUS
2. Apruébese las bases de licitación y demás antecedentes de licitación pública denominada: **Bases técnico administrativas licitación pública: "INSUMOS CLINICOS PARA PROGRAMA CARDIOVASCULAR"**
3. Nombrase unidad técnica a Dirección de Administración de Salud.
4. Impútese el presente gasto a la cuenta 215.22.04.005 del presupuesto vigente del departamento de administración de salud municipal.

Anótese, Comuníquese y Archívese




LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde




PABLO BELLOY KUHN
DIRECTOR (S) DAS

LTS/PBK/GDR/MMA/mma

Distribución

- Alcaldía
- Dirección de control
- Secretaria municipal
- DAS(3)
- Archivo